REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2020-00086-00

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA
DEMANDADO:	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mediante resolución No. 2022320000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022 y bajo los lineamientos de los artículos 230 de la ley 100 de 1993 y 68 de la ley 715 de 2001, ordenó en sus artículos primero y tercero:

"ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con NIT 805.000.427-1, por el término de dos (2) años, es decir hasta el 25 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución."

"ARTÍCULO TERCERO. PARÁGRAFO PRIMERO. El Liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondientes a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el Liquidador. De igual manera, deberán poner a disposición los depósitos judiciales constituidos en el marco de los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad intervenida."

Realizada la consulta de títulos en el Banco Agrario, encuentra el despacho que no se encuentran depósitos judiciales asociados al proceso[1]

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

[1] [52PDJ_RPT_Titulos_Dependencia nit Coomeva y 53Consulta titulos por numero radicacion proceso]e.e.

PRIMERO: REMITIR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a través de señor FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con C.C. 10.547.944 de Popayán, designado como liquidador de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, el expediente digital y proceso ejecutivo con acción personal de radicado 76001310300320200008600 incoado por LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA NIT 8914085861 en contra de COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1

SEGUNDO: INFORMAR que no existen títulos judiciales asociados al proceso.

TERCERO: OFICIAR comunicando el contenido de la presente actuación al señor FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con C.C. 10.547.944 de Popayán, designado como LIQUIDADOR de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. mediante resolución 20223200000001896 del 25 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]

RAD: 76001-31-03-003-2020-00086-00

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cdfaecce2a7b8e1d9fe666b94981845d3fa458e76bc12936e245fb46c27086**
Documento generado en 10/02/2022 03:55:26 PM

[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica